



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 22 de febrero de 2006

PLENO

DE LOS DÍAS 14 Y 15 DE FEBRERO DE 2006

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE están disponibles *in extenso* en las lenguas oficiales en la dirección del sitio Internet del Comité:

http://www.esc.eu.int/documents/summaries_plenaries/index_fr.asp

El Pleno contó con la presencia del Sr. ALMUNIA, miembro de la Comisión Europea, quien habló de temas económicos y financieros.

1. GOBERNANZA ECONÓMICA

• *El refuerzo de la gobernanza económica – La reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento*

- **Ponente:** Sra. FLORIO (Trabajadores – IT)
- **Coponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 244/2006
- **Puntos clave:**

Muy preocupado por la actual situación de la gobernanza económica europea, el CESE, con este documento, pretende:

- presentar las diferentes opiniones que han animado el debate político y económico durante los seis años de aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento;
- evaluar el proceso de reforma de que ha sido objeto el Pacto en los últimos meses;
- determinar las directrices que permitirán reforzar la gobernanza económica europea.

El CESE considera que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha desempeñado un papel fundamental, al garantizar el mantenimiento del crecimiento económico europeo dentro de un marco común de estabilidad monetaria.

Los factores que engendraron los éxitos y las críticas durante los primeros seis años de esta experiencia pueden resumirse en dos términos que aparecen de manera recurrente en el Pacto: un éxito indudable para la *estabilidad* monetaria y un fracaso igualmente claro para el *crecimiento* económico en Europa.

Desgraciadamente, lo que faltó en esta evolución es una coordinación de la gobernanza económica europea, precisamente en un momento en que se estaban produciendo, y aún se siguen produciendo, fuertes tensiones internacionales, tanto desde el punto de vista económico como político.

Durante los seis años de vida del Pacto, algunos Estados ejercieron presiones para pedir que se entablara un proceso de reforma de éste.

Sin embargo, este proceso de reforma se considera incompleto, porque no ha logrado garantizar el refuerzo del proceso de coordinación de la política económica europea, un proceso que permitiría aprovechar al máximo las oportunidades ofrecidas por la Unión Económica y Monetaria en el ámbito del crecimiento económico y de la creación de empleo.

- **Contacto:** *Roberto Pietrasanta*
(Tel.: 00 32 2 546 93 13 – correo electrónico: roberto.pietrasanta@esc.eu.int)

- ***Orientaciones generales de política económica (2005-2008)***

- **Ponente:** Sr. METZLER (Actividades Diversas – DE)
- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CESE 245/2006
- **Puntos clave:**

El Comité defiende la idea de que en el marco de la estrategia de Lisboa es indispensable una política macroeconómica coordinada que apoye con fuerza el crecimiento y el empleo para superar las actuales dificultades coyunturales y los problemas en materia de empleo. En este sentido, el Comité sostiene que los Estados miembros de la UE deben practicar una política presupuestaria conforme a los compromisos asumidos en cada caso. Se pide a los interlocutores sociales y a los gobiernos de los Estados miembros que establezcan un equilibrio entre flexibilidad y seguridad que sea propicio a la innovación.

Además de una política macroeconómica adecuada, que apoye el crecimiento y el empleo, es preciso introducir reformas microeconómicas destinadas a aumentar el potencial de crecimiento. Se trata no sólo de aumentar la competencia y aplicar medidas de desburocratización, sino también de proseguir el desarrollo del mercado interior europeo.

Por lo que respecta a la sociedad del conocimiento, el Comité considera que es muy importante fijar las orientaciones adecuadas en el ámbito del aprendizaje permanente, la igualdad de oportunidades, las ayudas a la familia, la educación, la investigación y la innovación. Además, el Comité destaca en términos generales que el fomento del espíritu empresarial merece especial atención.

- **Contacto:** *Gilbert Marchlewitz*
(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – correo electrónico: gilbert.marchlewitz@esc.eu.int)

- ***Creación de una base imponible consolidada común para el impuesto de sociedades en la UE***

- **Ponente:** Sr. NYBERG (Trabajadores – SE)

- **Referencias:** Dictamen exploratorio – CESE 241/2006

- **Puntos clave:**

Las consideraciones que deben tenerse en cuenta son ya jurídicas, ya de carácter técnico-fiscal, ya de índole económica. Queremos animar a la Comisión y a los Estados miembros a que, a pesar del gran número de detalles técnicos y las enormes diferencias de un país a otro, no olviden las ventajas económicas que puede suponer una base imponible consolidada común.

Nuestros debates quedan resumidos en la propuesta de principios para una base imponible consolidada común: bases amplias, neutralidad, simplicidad, efectividad, estabilidad, legitimidad, equidad, competencia internacional, obligatoriedad, normas provisionales y transitorias, normas decisorias flexibles. En efecto, hemos optado por centrarnos en cuestiones de principio ya que consideramos que, si hay consenso en torno a unos principios básicos, resulta más fácil elegir entre diferentes soluciones técnicas.

- **Contacto:** Imola BEDO

(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: imola.bedo@esc.eu.int)

2. SOCIEDAD CIVIL, DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- ***"Representatividad de las organizaciones europeas de la sociedad civil en el contexto del diálogo civil"***

- **Ponente general:** Sr. OLSSON (Actividades Diversas – SE)

- **Referencias:** CESE 238/2005 fin – CESE 240/2006

- **Puntos clave:**

Hace ya tiempo que la sociedad civil y las organizaciones activas a nivel europeo reivindican el “derecho de participación”, una exigencia que en la actualidad tiene una particular urgencia, pues la Unión Europea se juega mucho y se ve confrontada a desafíos que requieren la movilización de todos los agentes que trabajan sobre el terreno, así como de sus representantes.

En este contexto, el CESE ya ha señalado anteriormente en varias ocasiones que sólo una representatividad sólida puede dar a los agentes de la sociedad civil el derecho a participar eficazmente en el proceso de elaboración de las políticas y preparación de las decisiones comunitarias. Además de ser un principio democrático fundamental, la exigencia de representatividad también responde a la preocupación de mayor claridad y de aumentar la influencia de la sociedad civil organizada a nivel europeo.

Con la elaboración del presente dictamen se pretende en primer lugar clarificar y racionalizar las relaciones del propio CESE con las organizaciones y redes europeas de la sociedad civil, así como conferir mayor credibilidad al diálogo con la sociedad civil organizada gracias al refuerzo de la legitimidad de sus organizaciones europeas. Esta perspectiva se inscribe en el proceso de establecimiento de un diálogo reforzado y estructurado entre el CESE y las organizaciones y redes europeas de la sociedad civil.

Asimismo, este dictamen podría:

- constituir un elemento de reflexión e incluso un punto de referencia para las demás instituciones, especialmente en la perspectiva de la consolidación de la democracia participativa a nivel europeo y el establecimiento de un auténtico diálogo civil europeo y
- establecer un terreno de cooperación interinstitucional para el intercambio de buenas prácticas, en particular con la Comisión y el Parlamento Europeo, sin tratar por ello de injerirse en su modo de abordar el diálogo con la sociedad civil organizada europea.

Teniendo en cuenta igualmente sus trabajos anteriores en la materia, el Comité considera que es importante establecer un procedimiento claro, unitario y sencillo que permita evaluar la representatividad de las organizaciones europeas de la sociedad civil. Este procedimiento, cuya aplicación implicará la participación de las propias organizaciones en dicho proceso de evaluación, debería basarse en los cinco principios siguientes: transparencia, objetividad, no discriminación, verificabilidad y participación de las organizaciones europeas.

El CESE propone que el procedimiento de evaluación se base en tres criterios de la representatividad de las organizaciones europeas de la sociedad civil:

- las disposiciones estatutarias de estas organizaciones y su aplicación;
- el respaldo con que cuentan las organizaciones en los Estados miembros;
- criterios cualitativos que permitan apreciar la capacidad contributiva de una organización europea, examinándose en qué medida ha participado en los procedimientos de consulta de las instituciones europeas.

A partir de estos principios y criterios de evaluación, el CESE estima que debería poder establecerse un procedimiento que permita valorar la representatividad. Para hacerlo operativo, el Comité podría crear un instrumento de evaluación específico en colaboración, en particular, con el Grupo de enlace con las organizaciones y redes europeas de la sociedad civil que el Comité ha creado.

- **Contacto:** *Patrick Fève*
(Tel.: 00 32 2 546 96 16 – correo electrónico: patrick.feve@esc.eu.int)

- ***Creación de una Agencia de Derechos Fundamentales***

- **Ponente:** Sr. SHARMA (Actividades Diversas – UK)
- **Coponente:** Sra. LE NOUAIL MARLIÈRE (Empresarios – FR)

- **Referencias:** COM(2005) 280 final – 2005/0124 (CNS) – CESE 239/2006

- **Puntos clave:**

El Comité acoge con satisfacción la decisión del Consejo Europeo de crear una Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea para promover las prácticas y los principios de la Unión consagrados en el artículo 6 del TUE. Constituirá un mecanismo de seguimiento de los derechos fundamentales en la Unión que podría servir para mejorar la coordinación de las políticas relativas a los derechos fundamentales seguidas por los Estados miembros.

El Comité está muy preocupado porque la propuesta no promueve ni apoya una representación más amplia de la sociedad civil organizada en el Consejo de Administración ni en el Foro de los derechos fundamentales de la nueva Agencia.

En los ámbitos temáticos de actividad de la Agencia en el marco plurianual siempre deberá figurar la lucha contra el racismo y la xenofobia.

El Comité expresa su preocupación por la independencia de la Agencia, no sólo por lo que respecta a las instituciones de la UE, sino también en lo referente a los Estados miembros.

- **Contacto:** *Pierluigi Brombo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – correo electrónico: pierluigi.brombo@esc.eu.int)

- **Representación de la mujer**

- **Ponente:** Sr. ETTY (Trabajadores – NL)
- **Referencias:** Consulta del PE – CESE 238/2006
- **Puntos clave:**

En enero de 2003 el Parlamento Europeo solicitó al CESE que emitiera un dictamen sobre la representación de la mujer en los órganos decisorios de los grupos de interés económico y social representados en el CESE. La mayoría de las exigencias formuladas por el Parlamento a los empresarios, a los trabajadores y a la sociedad civil organizada de la UE en su conjunto se ha abordado en un estudio basado en un cuestionario que envió en 2003 a los (entonces) 222 consejeros del CESE.

- El CESE está de acuerdo con el Parlamento Europeo en que es muy importante aumentar la representación de la mujer en los órganos decisorios de los grupos de interés económico y social de la UE para que las organizaciones y la Comisión Europea, presten a dicho asunto una atención mayor y más sistemática. El CESE recomienda que todas las organizaciones representadas informen periódicamente a la Comisión Europea acerca del resultado de sus iniciativas en esta materia y que la Comisión elabore su base de datos y fije los indicadores oportunos;
 - El CESE considera útil seguir fomentando las estructuras independientes y auxiliares, así como las redes de personal femenino y de miembros femeninos;
 - Sigue siendo sumamente importante que la Comisión Europea fomente las políticas en materia de educación así como de conciliación de vida y trabajo. Las organizaciones de empresarios y trabajadores tienen un importante papel que desempeñar en este ámbito;
 - El CESE recomienda que las organizaciones interesadas y la Comisión estudien a fondo el sistema de cuotas, que en determinados países ha resultado eficaz tanto en organizaciones políticas como sociales.
 - El CESE desearía ver un objetivo mínimo del 30% de miembros del sexo menos representado del CESE en los nombramientos efectuados por los Estados miembros para el mandato del CESE 2006-2010, con vistas a elevar este objetivo al 40% en el mandato siguiente;
 - El CESE tiene previsto volver a examinar los resultados de su encuesta en 2006-2007, para poder determinar si las políticas y prácticas organizativas de los nuevos Estados miembros son muy diferentes de las que existen en los antiguos Estados miembros. El Comité sugiere que el Parlamento Europeo reexamine a su vez la situación actual.
- **Contacto:** *Torben Bach Nielsen*
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 – correo electrónico: torben.bachnielsen@esc.eu.int)

- ***Año Europeo de las personas con discapacidad***

- **Ponente:** Sra. ANCA (Actividades Diversas – LV)

- **Referencias:** COM(2005) 486 final – CESE 236/2006

- **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la Comunicación como una oportunidad para evaluar los éxitos y las carencias del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003 y extraer enseñanzas para la preparación de otros Años Europeos”.

El CESE está de acuerdo en que el éxito del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003, en comparación con Años Europeos anteriores, se debe a la circunstancia de que ha sido solicitado por las propias organizaciones de personas con discapacidad, así como a su participación en la planificación y desarrollo del Año.

El CESE lamenta la falta de información en la Comunicación sobre las acciones desarrolladas a nivel nacional y regional y que las medidas adoptadas para aumentar la sensibilización general y la visibilidad en los medios de comunicación se han evaluado en términos de cantidad, pero no de calidad.

El CESE considera que el éxito del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003 debería haberse plasmado en políticas y legislación, y que la respuesta política no es satisfactoria, habida cuenta de las expectativas suscitadas por la celebración del Año.

El Año Europeo de las personas con discapacidad 2003 impulsó al Comité a desarrollar una serie de iniciativas: la creación de un grupo de trabajo sobre la discapacidad ("disability task force") en el Comité; incluir la discapacidad en sus trabajos; adoptar dictámenes de iniciativa sobre las personas con discapacidad; tomar en consideración los requisitos en materia de accesibilidad en la renovación de su nueva sede; y revisión del Estatuto de los Funcionarios y otros Agentes para facilitar la contratación de personas con discapacidad.

- **Contacto:** *Ewa Kaniewska*

(Tel.: 00 32 2 546 81 17 – correo electrónico: ewa.kaniewska@esc.eu.int)

- ***Movilidad transnacional a efectos de educación y formación: Carta de calidad de la movilidad europea***

- **Ponente:** Sr. CZAJKOWSKI (Actividades Diversas – PL)
- **Referencias:** COM(2005) 450 final – 2005/0179 (COD) – CESE 235/2006
- **Puntos clave:**

El CESE acoge con satisfacción la "Propuesta de recomendación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: la Carta de calidad de la movilidad europea

El CESE considera que es preciso prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- información sobre los programas facilitada por los Estados miembros a nivel nacional y local,
- información sobre la igualdad de oportunidades entre los candidatos a participar en los programas,
- procedimientos para la selección de candidatos claros, transparentes y precisos,
- una delimitación precisa del ámbito de responsabilidad de cada uno de los que intervienen en los programas para evitar que puedan surgir, entre otros problemas, reclamaciones o malentendidos entre las organizaciones de origen y las de acogida, etc.,
- una mayor coordinación de la política de movilidad en el nivel europeo, y no en el nacional, que permita poner en práctica los objetivos de la Comisión y contribuir a la realización eficaz de los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

El CESE considera que la Comisión debería establecer una fecha de entrada en vigor de la Carta para impulsar a los Estados miembros a tomar medidas con rapidez.

- **Contacto:** *Ewa Kaniewska*
(Tel.: 00 32 2 546 81 17 – correo electrónico: ewa.kaniewska@esc.eu.int)

- **Gestión de los flujos migratorios**

- **Ponente:** Sra. LE NOUAIL-MARLIÈRE (Trabajadores – FR)
- **Referencias:** COM(2005) 123 final – 2005/0046 (COD) – 2005/0047 (COD) – 2005/0048 (CNS) – 2005/0049 (COD) – CESE 234/2006

- **Puntos clave:**

El Comité:

- apoya la propuesta de establecer un Fondo europeo para la integración de los nacionales de terceros países para el período 2007-2013, un Fondo europeo para los refugiados en la línea del Fondo actual y un Fondo para las fronteras exteriores;
- insta al Consejo a examinar y adoptar conjuntamente la propuesta de Comunicación por la que se define el Programa general de solidaridad y gestión de los flujos migratorios y las Decisiones por las que se establecen Fondos específicos para la aplicación del Programa general;
- invita a la Comisión a tener en cuenta las recomendaciones del CESE en su plan de acción relativo al Programa de La Haya;
- recomienda al Consejo y a la Comisión:
 - que velen por la transparencia del funcionamiento de estos nuevos Fondos Estructurales proporcionando una coherencia explícita entre el Programa de La Haya y la Comunicación sometida a examen;
 - que se adopten disposiciones específicas en las Decisiones por las que se establecen los diferentes Fondos a fin de que los operadores no estatales participen, en la fase más temprana posible, en el marco plurianual de orientaciones definidas por los Estados miembros y por la propia Comisión.
- **Contacto:** *Susanne Johansson*
(Tel.: 00 32 2 546 84 77 – correo electrónico: susanne.johansson@esc.eu.int)

3. ENERGÍA

- ***La eficiencia energética***

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)

- **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE

- **Puntos clave:**

La atención cada vez claramente mayor que se pone en la eficiencia energética debe ser uno de los elementos clave de la futura política energética de la Unión Europea. El Comité apoya de manera muy decidida la voluntad de reducir el consumo energético en un 20% y considera necesario, no sólo lograr muy rápidamente el objetivo de reducción anual del consumo energético en un 1%, sino también fijarse como objetivo, en una segunda etapa, una reducción efectiva del 2%.

Las campañas de concienciación ciudadana pueden desempeñar un papel útil, y deben desarrollarse lo más cerca posible de los consumidores finales y de los sectores profesionales interesados. Corresponde, pues, a los entes nacionales y locales asumir la responsabilidad al respecto.

La búsqueda de la eficiencia energética ha pasado a ser una necesidad para las empresas, por lo que, a diferencia de las normativas, los acuerdos voluntarios tienen por objetivo ofrecer en la mayoría de los casos una solución adecuada; ya se han adoptado numerosos instrumentos jurídicos y es conveniente hacer un balance de su aplicación.

Puesto que los dos sectores con mayor consumo energético son los transportes y la construcción, deberán realizarse los mayores esfuerzos y buscarse las innovaciones precisamente en estos sectores.

La Unión Europea y los Estados miembros deben comprometerse en firme en favor de políticas convergentes destinadas a fomentar la eficiencia energética, la introducción continua y progresiva de innovaciones eficaces en el ámbito de la eficiencia energética, el intercambio de buenas prácticas y la difusión de las mejores tecnologías, así como en campañas de información e incentivación dirigidas a los hogares y a los consumidores. La Unión Europea desempeñaría un papel muy útil en este ámbito.

- **Contacto:** *Siegfried Jantscher*

(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – correo electrónico: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

4. **SALUD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES**

- ***Salud y protección de los consumidores***

- **Ponente:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades Diversas – PT)

- **Referencias:** COM(2005) 115 final – 2005/0042 COD – CESE 230/2006

- **Puntos clave:**

El CESE considera a grandes rasgos que la propuesta de Decisión por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud y de la protección de los consumidores no está suficientemente justificada ni explicada en sus distintos aspectos: las razones invocadas no parecen suficientemente convincentes para demostrar la validez de la opción elegida.

La naturaleza jurídica de las dos políticas definidas respectivamente en los artículos 152 y 153 del Tratado es muy diferente. Por lo tanto, debe prestarse atención para evitar efectos negativos: por una parte, catalogar la política de protección de los consumidores como complementaria y subsidiaria de la política de salud pública, en detrimento de las competencias propias de la UE en ese ámbito y, por otra, introducir una dimensión indeseable de "consumo" en la salud pública, en la que se confundan los conceptos de "usuario" y de "consumidor", bajo la alegación genérica de que los dos están englobados en el concepto común de "ciudadanía".

- **Contacto:** *João Pereira dos Santos*

(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

- ***Etiquetado ecológico de los productos pesqueros***

- **Ponente:** Sr. SARRÓ IPARRAGUIRRE (Actividades Diversas – ES)

- **Referencias:** COM(2005) 275 final – CESE 237/2006

- **Puntos clave:**

El Comité entiende que en el momento presente y debido a la complejidad de la materia es preferible optar por la tercera de las opciones contenidas en la Comunicación de la Comisión relativa a los sistemas de etiquetado de los productos pesqueros, esto es, el establecimiento de requisitos mínimos para sistemas voluntarios de eco-etiquetado. Sin embargo, destaca que tales requisitos mínimos deben ser suficientemente rigurosos y acompañarse de normas que impidan y sancionen su violación.

El Comité cree que:

- El etiquetado ecológico debe diferenciarse claramente de las normas generales sobre etiquetado de productos alimentarios propiamente dichas.
- El eco-etiquetado de los productos pesqueros, como de cualquier otro producto extractivo o bien de la acuicultura, podría darse tanto en productos sin transformar como en productos transformados de la pesca. En el primer caso, la eco-etiqueta debe garantizar el cumplimiento con el Código de Pesca Responsable de la FAO. En el segundo caso, se debe garantizar la correcta aplicación de las normas de trazabilidad de los productos alimentarios.
- Es preciso que se establezca un mecanismo claro de acreditación de entidades certificadoras, obtención de ecoetiquetas, resolución de conflictos, vigilancia y sanción de los abusos e incumplimientos que el elemento diferenciador del producto pesquero eco-etiquetado puede producir respecto al producto pesquero en general.
- Las pequeñas y medianas empresas o los operadores de terceros países en desarrollo pueden en ciertas circunstancias tener dificultades de acceso a la etiqueta ecológica, por lo que la normativa que se apruebe deberá contemplar mecanismos de intervención a través de las organizaciones de productores, cofradías de pescadores o acuerdos de asociación. Las normas también deben tomar en consideración especialmente la posible validez de la eco-etiqueta de los productos pesqueros como una herramienta para ayudar a la industria pesquera cuyos costes puedan ser repercutidos en la cadena de valor comercial sin perjudicar a los consumidores.
- es necesario un importante esfuerzo educativo y divulgativo y la financiación de la información y concienciación a operadores y consumidores debe corresponder a las instituciones.
- **Contacto:** *Yvette Azzopardi*
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – correo electrónico: yvette.azzopardi@esc.eu.int)

- ***Acuicultura - Requisitos zoonosarios de los animales***

- **Ponente:** Sr. FAKAS (Actividades Diversas – EL)
- **Referencias:** COM(2005) 362 final – 2005/0153– 154 (CNS) – CESE 233/2006
- **Contacto:** *Yvette Azzopardi*
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – correo electrónico: yvette.azzopardi@esc.eu.int)

5. RELACIONES EXTERIORES

- *Relaciones UE-México*

- **Ponente:** Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA-CARO (Empresarios – ES)

- **Consulta:** Dictamen de iniciativa – CESE 246/2006

- **Puntos clave:**

Desde diciembre de 1995, fecha en la que el CESE aprobó un Dictamen sobre las relaciones entre la UE y México, éstas habían experimentado un avance muy significativo materializado en el Acuerdo de Asociación económica, coordinación política y cooperación con México de octubre de 2000, que incluye una zona de libre comercio.

En este sentido, uno de los aspectos que específicamente se contempla en las disposiciones del mismo es el desarrollo de los contactos entre sociedades civiles de ambos lados, los cuales se pueden materializar en la creación de un Comité Consultivo Conjunto UE-México.

Por tanto, el CESE ha realizado un Dictamen que sirva de base para poner en marcha esta iniciativa y actualice y evalúe además el gran desarrollo que, desde 1995, se ha producido en las relaciones entre la UE y México, máxime teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración adoptada en el III Encuentro de la Sociedad Civil Organizada UE-América Latina y el Caribe, el CESE asumió una serie de acciones que ahora debería llevar a cabo.

Tal y como recoge dicha Declaración de México, el CES europeo debe perseguir con sus actuaciones el triple objetivo de profundizar la asociación entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe; establecer una agenda a favor de la cohesión social y reforzar el papel de la sociedad civil organizada. Es por ello por lo que este dictamen es pertinente, ya que en caso contrario el CESE no sería consecuente con los compromisos adquiridos.

Para hacer posible la participación de la sociedad civil en el desarrollo de México, el CESE considera que se podría crear un CCM UE-México. Asimismo, el CESE es un firme defensor de la creación de un órgano homólogo en México. El CCM UE-México habría de ser un órgano consultivo del Consejo Conjunto para participar en el desarrollo, seguimiento y la aplicación del Acuerdo Global. Sus funciones serían las de emitir opiniones sobre las consultas que demandara el Comité Conjunto o el Consejo Conjunto, en las materias que se determinen. Asimismo podrá emitir opiniones o recomendaciones, por propia iniciativa, sobre las cuestiones que afecten al Acuerdo.

Con el fin de analizar la posible constitución de un CCM UE-México, el CESE considera conveniente proseguir, de una manera sistematizada, las relaciones, que hasta ahora han sido esporádicas, con la sociedad civil mexicana y, para ello, invita a los actores de la misma a designar por consenso a tres representantes de cada uno de los grupos de la sociedad civil

(empresarios, trabajadores y del tercer sector). Por su parte, el CESE designaría a tres representantes de cada uno de sus tres Grupos como contraparte. La finalidad de este Grupo de Trabajo Mixto CESE-Representantes de la Sociedad Civil Mexicana sería la de elaborar una propuesta sobre la constitución, composición, funciones y reglamento de funcionamiento de un CCM UE-México.

Por otro lado, el CESE estará dispuesto a apoyar, en la medida de sus posibilidades y siempre que existiera un consenso en la sociedad mexicana, la creación de un órgano homólogo, de ámbito nacional, en México. En opinión del CESE ese órgano debería ser el reflejo de la pluralidad de la sociedad civil mexicana, y en consecuencia estar conformado por los tres sectores antes mencionados. Sus premisas habrían de ser (como en el caso del CESE) las de la representatividad, la independencia y la legitimidad.

- **Contacto:** *Beatriz Porres*
(Tel.: 00 32 2 546 91 31 – correo electrónico: beatriz.porresdemateo@esc.eu.int)

6. JUSTICIA

- **Notificación en materia civil o mercantil**

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)
- **Referencias:** COM(2005) 305 final – 2005/0126 (COD) – CESE 231/2006
- **Puntos clave:**

El CESE felicita a la Comisión por el contenido de la reforma propuesta, que facilita y aclara el cumplimiento del Reglamento, tan importante para hacer efectivo el espacio de libertad, seguridad y justicia en la UE. No obstante, algunos de los nuevos apartados plantean cierta confusión a la hora de interpretar su contenido.

El CESE muestra su preocupación ante la falta de valoración por la Comisión de la situación para su aplicación en los Estados miembros recientemente incorporados, a pesar de que haya adaptado los anexos a esta nueva situación.

En todo caso, el CESE quiere manifestar que el procedimiento empleado en la reforma es el apropiado.

- **Contacto:** *João Pereira dos Santos*
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradosantos@esc.eu.int)

- ***Proceso europeo para litigios de escasa cuantía***

- **Ponente:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades diversas – PT)

- **Referencias:** COM(2005) 87 final – 2005/0020 (COD) – CESE 243/2006

- **Puntos clave:**

El CESE felicita a la Comisión por la calidad técnica y jurídica de la propuesta, por el equilibrio logrado de los diferentes intereses en juego y por haberse sustentado en un estudio de impacto bien estructurado, adecuadamente desarrollado y claramente presentado.

Las observaciones generales y específicas que el CESE formula tienen por objeto únicamente valorizar la propuesta presentada y perfeccionar algunos de sus dispositivos.

- **Contacto:** *João Pereira dos Santos*

(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

7. **TRANSPORTES**

- ***El papel de las estaciones de ferrocarril en la UE ampliada***

- **Ponente:** Sr. TÓTH (Actividades Diversas – HU)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 232/2006

- **Contacto:** *Anna Wagner*

(Tel.: 00 32 2 546 83 06 – correo electrónico: anna.wagner@esc.eu.int)